



**Registro Municipal de Regulaciones del Municipio de Acámbaro**



<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACAMBARO, GUANAJUATO.</b>	
<b>DEPENDENCIA:</b>	Jefatura del Centro de Control Animal
<b>NOMBRE DE LA REGLAMENTACIÓN:</b>	Ley de Ingresos para el municipio de Acámbaro, Guanajuato, para el ejercicio Fiscal del año 2022.
<b>FECHA DE VIGENCIA:</b>	10 de diciembre del 2021
<b>FECHA EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA:</b>	2022
<b>TIPO DE ORDENAMIENTO:</b>	Municipal

<b>AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN</b>
Ayuntamiento Municipal

<b>AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN</b>
jefatura del Centro de Control Animal.

<b>ÍNDICE DE REGULACIÓN</b>
CAPITULO PRIMERO - Naturaleza y objeto de la Ley;
CAPITULO SEGUNDO - Conceptos de Ingresos;
CAPITULO TERCERO - Impuestos;
SECCIÓN PRIMERA - Impuesto Predial;
SECCIÓN SEGUNDA - Impuesto sobre Adquisiciones de Bienes Inmuebles;
SECCIÓN TERCERA - Impuesto sobre División y Lotificación de Inmuebles;
SECCIÓN CUARTA - Impuesto de Fraccionamientos;
SECCIÓN QUINTA - Impuesto sobre Juegos y Apuestas Permitidas;
SECCIÓN SEXTA - Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos;
SECCIÓN SÉPTIMA - Impuesto sobre Rifas, Sorteos, Loterías y Concursos;
SECCIÓN OCTAVA - Impuesto sobre Explotación de bancos de Mármoles, Canteras, Pizarras, Basaltos, Cal, Calizas, Tezontle, Tepetate y sus derivados Arena, Grava, y otros similares;
CAPITULO CUARTO - Derechos;
SECCIÓN PRIMERA - Servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
SECCIÓN SEGUNDA - Derechos por servicios de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y disposición final de residuos;
SECCIÓN TERCERA - Derechos por servicios de Panteones;
SECCIÓN CUARTA - Derechos por servicios de Rastro;
SECCIÓN QUINTA - Derechos por servicios de Seguridad Pública;
SECCIÓN SEXTA - Derechos por servicios de Transporte Público Urbano y Suburbano en ruta fija;
SECCIÓN SÉPTIMA - Derechos por servicios de Tránsito y Vialidad;
SECCIÓN OCTAVA - Derechos por servicios de estacionamientos Públicos;
SECCIÓN NOVENA - Derechos por servicios de Asistencia y Salud Pública;
SECCIÓN DECIMA - Derechos por servicios de Obra Pública y Desarrollo Urbano;
SECCIÓN UNDÉCIMA - Derechos por servicios Catastrales y prácticas de avalúos;
SECCIÓN DUODÉCIMA - Derechos por servicios en materia de Fraccionamientos y Desarrollos en condominios;
SECCIÓN DECIMOTERCERA - Derechos por expedición de licencias o permisos para el establecimiento de anuncios;
SECCIÓN DECIMO CUARTA - Derechos por servicios en materia ambiental;
SECCIÓN DECIMOQUINTA - Derechos por expedición de certificados, certificaciones, constancias y cartas;
SECCIÓN DECIMOSEXTA - Derechos por servicios del Instituto Municipal de Cultura;
SECCIÓN DECIMOSÉPTIMA - Derechos por servicio de Protección Civil;
SECCIÓN DECIMOCTAVA - Derechos por servicios de Alumbrado Público;
CAPITULO QUINTO - Contribuciones de Mejora;
SECCIÓN UNICA - Ejecución de Obras Públicas;
CAPITULO SEXTO - Productos;
CAPITULO SÉPTIMO - Aprovechamientos;
CAPITULO OCTAVO - Participaciones Federales;
CAPITULO NOVENO - Ingresos Extraordinarios;
CAPITULO DÉCIMO - Facilidades administrativas y estímulos fiscales;
SECCIÓN PRIMERA - Impuesto Predial;
SECCIÓN SEGUNDA - Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición en sus aguas residuales;
SECCIÓN TERCERA - Servicios de Asistencia y Salud Pública;
SECCIÓN CUARTA - Servicios Catastrales y prácticas de avalúos;
SECCIÓN QUINTA - Servicios por expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y cartas;

SECCIÓN SEXTA - Servicios por Alumbrado Público;  
 CAPITULO UNDÉCIMO - Medios de defensa aplicables al Impuesto Predial;  
 SECCIÓN ÚNICA - Recurso de Revisión;  
 CAPITULO DUODÉCIMO - Ajustes;  
 SECCIÓN ÚNICA - ajustes Tarifarios;  
 TRANSITORIOS.

**OBJETO DE LA REGULACIÓN**

La presente ley es de orden público y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la hacienda pública del municipio de Acámbaro, Guanajuato, durante el ejercicio fiscal del año 2022.

<b>MATERIAS REGULADAS:</b>	Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se regirán por lo dispuesto en esta Ley, en la Ley de Hacienda para los municipios del Estados de Guanajuato, por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las Normas de derecho común.
<b>SECTORES REGULADOS:</b>	Habitantes del Municipio.
<b>SUJETOS REGULADOS:</b>	Habitantes del Municipio.

**TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN**

- AC-SP-CCA-01 DEVOLUCIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN PEQUEÑAS ESPECIES CAPTURADOS EN LA VÍA PÚBLICA.
- AC-SP-CCA-02 DEVOLUCIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN PEQUEÑAS ESPECIES PELIGROSOS EN OBSERVACIÓN EN UN LAPSO MÁXIMO DE 10 DÍAS.
- AC-SP-CCA-03 CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN PEQUEÑAS ESPECIES.
- AC-SP-CCA-04 DESPARASITACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN PEQUEÑAS ESPECIES.
- AC-SP-CCA-05 CERTIFICADO DE SALUD DE MASCOTAS.
- AC-SP-CCA-06 VIGILANCIA DE ANIMALES AGRESORES.
- AC-SP-CCA-07 DENUNCIA CIUDADANA.
- AC-SP-CCA-08 EUTANASIA DE CANINOS Y FELINOS EN PEQUEÑAS ESPECIES SIN DUEÑO O QUE REPRESENTEN UN PELIGRO PARA LA SALUD.
- AC-SP-CCA-09 ADOPCIÓN Y DONACIÓN DE MASCOTAS.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS**

N/A.

**Sello de la Dirección**



**Nombre y Firma del Director**

MVZ. V. Javier Vega Cázares.

Jefe de área del Centro de Control y Asistencia Animal.

Canina y Felina en Pequeñas Especies.